el recado de atencion q.e iguales casos se ha practic.
y tambien a el S.r Cura de la Parroq.l de esta
dha Villa para q.e de las disposiciones que
tenga por comben.tes en dha su Parroq.a a efecto
de q.e se Egecute la Rogatiba, y q.e a la hora que
se señale se cebre la Misa en cada uno de los
nuebe dias, trayendo a la M.e de Dios del Buen
suceso y S.or S.n Bart.me de sus respectibas Hermitas
para el referido fin = Y la Villa en bista de
esta proposicion del Sindico Personero de
una conformid.d y acuerdo Dijo q.e desde luego
constandole como le consta la necesidad y
urgente precision de Agua q.e tiene el campo y
q.e los sementeros se pierden si la Divina Pro-
videncia no derrama sus misericordias p.r
medio de los Patronos de esta Villa: se haga en
todo y p.r todo la Rogatiba que pretende facili-
tando para ella los emolum.tos necesarios de
cera y satisfaccion de las Misas para lo q.e
nombra p.r comisarios q.e den las com-
benientes Providencias a los Señores D.n Gar-
cia Marin y Zufre Ven.te de Regidor y fiel
Egecutor y a D.n Pedro Augusto Morote Pror.
Sindico Gral. en propiedad: que hallandose pres.tes
aceptan sus encargos y ofrecen cumplirlos
y no ofreciendose otra cosa lo firmaron dhos S.res

Fr. Alvarez — D.n Fernando Piñero
D.n Diego Marin y Mathos — Garcia Marin Blazquez y Zufre